



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

1484

BUENOS AIRES, 24 JUL 2015



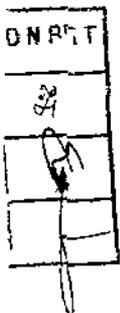
VISTO el Expediente N° 1 661 713/15 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14 250 (t o 2004), la Ley N° 20 744 (t o 1976) y sus modificatorias, la Disposición de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo N° 289 del 26 de junio de 2015, y

CONSIDERANDO

Que a fojas 18 del Expediente N° 1 661 713/15, obran las escalas salariales pactadas entre el SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ALEARA), por la parte gremial, y la CAMARA DE AGENCIAS OFICIALES DE LOTERIA NACIONAL, por la parte empleadora, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 656/12, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14 250 (t o 2004)

Que las escalas precitadas forman parte del acuerdo homologado por la Disposición de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo N° 289 del 26 de junio de 2015 y registrado bajo el N° 733/15, conforme surge de fojas 33/35 y 38, respectivamente

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20 744 (t o 1976) y sus modificatorias, le impone al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio aplicable





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

148



Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio resultante, se determina triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados

Que a fojas 44/47, obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Normativa Laboral dependiente de esta Dirección Nacional, por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo del promedio mensual de remuneraciones objeto de la presente y del tope indemnizatorio resultante, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20 744 (t o 1976) y sus modificatorias, y por la Decisión Administrativa N° 917 del 28 de diciembre de 2010

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO

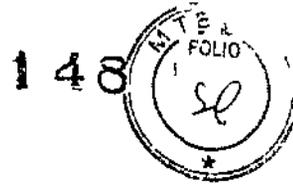
DISPONE

ARTICULO 1º - Fijase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20 744 (t o 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por la Disposición de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo N° 289 del 26 de junio de 2015, y registrado bajo el N° 733/15 suscripto entre el





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ALEARA), por la parte gremial, y la CAMARA DE AGENCIAS OFICIALES DE LOTERIA NACIONAL, por la parte empleadora, conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente

ARTICULO 2º - Regístrese la presente Disposición por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION Cumplido ello, gírese al Departamento Coordinación de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante

ARTICULO 3º - Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procedase a la guarda del presente legajo

ARTICULO 4º - Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese

D N R R T
28
A

DISPOSICION D N R R T Nº 148

Dr. J. PABLO TITIRO
Director Nacional de Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y
Seguridad Social

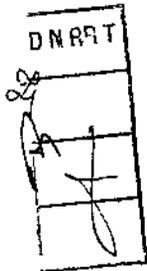


Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expediente N° 1 661 713/15

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	PROMEDIO DE LAS REMUNERACIONES	TOPE INDEMNIZATORIO RESULTANTE
SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA	01/06/2015	\$ 9 119,04	\$ 27 357,12
cf	01/11/2015	\$ 10 249,86	\$ 30 749 58
CÁMARA DE AGENCIAS OFICIALES DE LOTERIA NACIONAL			
CCT N° 656/12			





Expediente N° 1 661 713/15

Buenos Aires, 28 de Julio de 2015

De conformidad con lo ordenado en la DISPOSICION DNRRT N° 148/15 se ha tomado razon del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el numero **404/15 T -**

VALERIA ANDREA VALETTI
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS
DEPARTAMENTO COORDINACION - D N R T